



Mérida, Yucatán a 14 de agosto del 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0293/2020
Asunto: Se emite dictamen AIR

C.P. Ligia Rosa Lolbé Carrillo Jiménez
Directora de Administración de la Secretaría General de Gobierno
PRESENTE.

En atención a su oficio número **0438/2020** por medio del cual, solicita se emita el dictamen de análisis de impacto regulatorio respecto el anteproyecto **"Acuerdo SGG XXX/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyos económicos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes integrantes de la banda de marcha Muuk' Báalam"**, en cumplimiento a los artículos 60, 61, 62, 63, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán¹ y una vez contando con los elementos requeridos, se procedió al análisis que concluye en el presente:

DICTAMEN REGULATORIO

En fecha diecisiete de julio del año en curso, se recibió el anteproyecto por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyos económicos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes integrantes de la banda de marcha Muuk' Báalam", así como su respectivo Análisis de Impacto Regulatorio, y en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Mejora Regulatorio para el Estado de Yucatán se analizó lo siguiente:

El sujeto obligado se basa principalmente en los siguientes puntos para la creación de su anteproyecto:

"Que la población del estado de Yucatán presente reducción de conductas delictivas y violentas a través de la entrega de apoyos económicos. Con lo antepuesto, se espera a contribuir a que las personas que se encuentran en el rango de edad de 9 a 21 años participen y continúen con su formación, disfrute y desarrollo instrumental en la banda de marcha, y que

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 9 de abril de 2016 y modificado por última vez el 31 de julio de 2019.



éstas les permita fortalecer sus factores protectores y puedan ser agentes de cambio que promuevan la cultura de la prevención.”

El presente programa está dirigido para 100 beneficiarios y abarcará a los municipios de Kanasín y Mérida.

En el formato de análisis de impacto regulatorio, la dependencia precisa que se impacta a las familias de los integrantes de la banda de marcha Muuk' Báalam, pues a través de este tipo de apoyos se busca reducir conductas delictivas y violentas, se fomenta la acción entre la sociedad y se previene el delito.

Asimismo, para acceder al programa se establecen los siguientes **requisitos**:

- I. Contar con una edad mínima de nueve años y máxima de veintiún años cumplidos.
- II. Pertenecer a una institución educativa pública o privada y contar con un promedio mínimo de 6.
- III. Estar inscrito y comprometerse a participar en las actividades de la banda de marcha Muuk' Báalam perteneciente al CEPREDEY.
- IV. Llenar la solicitud de apoyo ante el CEPREDEY, de acuerdo a la edad que presente el beneficiario, menor de edad Anexo I, mayor de edad Anexo 2.
- V. Ser residente de los municipios de Mérida o Kanasín.

Siguiendo la misma línea, la **documentación** que deberá ser presentada es la siguiente:

- I. Constancia de estudios con promedio general igual o superior a 6, expedida por el director del plantel educativo.
- II. Copia del comprobante de domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres meses contados a partir de su emisión (agua, energía eléctrica o telefonía fija)
- III. Solicitud de apoyo debidamente completa, cuyo formato para menores de edad anexo I y mayores de edad anexo II
- IV. Formato de inscripción a la Banda de Marcha Muuk' Báalam Anexo III.

En caso de ser menor de edad, además de los documentos antes mencionados, la madre, padre o tutor, presentaran:



- I. Copia de Identificación oficial vigente con fotografía. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar.

La documentación antes mencionada deberá ser entregada de manera personal, si corresponde a menores de edad deberá ser entregada por la madre, padre o tutor del interesado.

En ese sentido, los costos generados por la documentación que debe ser presentada se observa de la siguiente manera:

Documentación	Costo
I. Acta de nacimiento del solicitante	Copia simple: \$ 2.00
II. Constancia de estudios expedida por el plantel educativo.	Copia simple: \$ 2.00
III. Comprobante de domicilio	Copia simple: \$ 2.00
IV. Formato de solicitud de apoyo (Anexo I)	Copia simple: \$ 2.00
V. Formato de inscripción (Anexo III)	Copia simple: \$ 2.00
VI. Identificación oficial del tutor	Copia simple: \$ 2.00
Costo de transporte por traslado por gestión según la distancia	Transporte: \$ 40.00
Total de costos:	\$ 52.00

No obstante, el monto máximo del apoyo económico asciende a \$1,000.00 por beneficiario, por lo tanto, al hacer el análisis del costo para acceder al programa, se observa que es mayor el beneficio al otorgar los apoyos que los costos generados para acceder al mismo.

Sin embargo, se hace la recomendación que la gestión del trámite que se derive de las reglas de operación sea simple, rápida, eficiente y se solicite la documentación que sólo sea necesaria, priorizando la gestión de estrategias digitales que permitan acceder a los beneficios con el menor costo económico y garantizar un acceso a los programas de forma



simplificada, **tomando en cuenta que al apoyo pueden acceder beneficiarios de todo el estado, el llevar a cabo la gestión en línea minimiza el costo en su totalidad.**

Se hace de su conocimiento, que de conformidad al artículo 66 de la ley estatal en la materia, que, desde la recepción del anteproyecto y el formato de Análisis de Impacto Regulatorio por el sujeto obligado, se sometió a consulta pública no recibiendo comentario alguno por parte de la ciudadanía.

En atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, se emite el presente **dictamen regulatorio**, realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./RHP
C.C.P. ARCHIVO